

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	Agosto-2026
--	--------------	-------------

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

398-"Contratar el servicio de fumigación, control de plagas, control de vectores, control de palomas y desratización en las sedes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural".

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72102100	72	10	21	00	Control de plagas
72102101	72	10	21	01	Servicios de verificación de presencia de aves
72102102	72	10	21	02	Servicios de control de termitas
72102103	72	10	21	03	Servicios de exterminación o fumigación
72102105	72	10	21	05	Captura de animales
72102106	72	10	21	06	Control de roedores

3. UNIDAD DE MEDIDA

N/A

4. DESCRIPCIÓN O JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Subdirección de Gestión Corporativa tiene entre sus funciones la contenida en el artículo 14 del Acuerdo No. 001 del 10 de enero de 2023 "(...) 4. *Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la Entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. (...)*", es así que debe procurar por el buen funcionamiento de los bienes a su cargo y que son utilizados para el desarrollo de sus actividades diarias.

Es así que la entidad debe contar con un buen estado sanitario mediante la fumigación de las sedes y los archivos, garantizando la salud y el bienestar de todos los servidores que prestan sus servicios en las instalaciones de la Entidad, en obediencia al artículo 81 y siguientes de la Ley 9 de 1979, el cual menciona que la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares.

El Estatuto de Seguridad Industrial, Resolución 02400 de 22 de mayo de 1979, establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, indicando en su artículo 36 que se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada procreación de insectos, roedores otros plagas dentro del área de trabajo, posteriormente, el Decreto 614 de 1984 determinó las bases para la organización, administración de Salud Ocupacional estableciendo la obligación de eliminar controlarlos agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo.

De esta manera durante el transcurso del tiempo se ha observado que hay varios factores (condiciones climáticas, humedad en los archivos, envejecimiento de cielos rasos, mal estado de las

tuberías, entre otros) que facilitan o aceleran la presencia de plagas y/o vectores que pueden afectar la salubridad de los colaboradores en las instalaciones donde se desarrollan las actividades, si no reciben el tratamiento necesario de manera oportuna.

Para el caso particular del IDPC este proceso es pieza fundamental dentro de las estrategias de implementación del Sistema Integrado de Conservación (SIC) puntualmente lo definido en el **Plan de Conservación Documental** (Estrategia 3): "Programa de saneamiento ambiental: limpieza, desinfección, desratización y desinsectación" para los archivos (Archivo Central – Archivo BIC). orientado a disminuir el riesgo de enfermedad y pérdida de información, así como, para dar cumplimiento a las actividades definidas dentro del mismo, las cuales se encuentran en articulación con las disposiciones normativas definidas por el ente rector Archivo General de la Nación.

De igual manera, cabe agregar que mediante ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2025. en el (Numeral 32) se estableció el compromiso de realizar, como mínimo, una fumigación, desratización, desinsectación y desinfección en todas las sedes del Instituto cada seis (6) meses para erradicar plagas que afecten la salud de los funcionarios y funcionarias.

Considerando lo anterior, con el objetivo de prevenir afectaciones a los trabajadores, proliferación de enfermedades y/o potencial afectación a la salud de los ciudadanos que concurren las sedes del IDPC, así como prevenir el daño causado por el comején, gorgojo y en general por diferentes plagas que pueden afectar los bienes muebles y enseres de propiedad de la Entidad, se requiere contratar la prestación de los servicios con una empresa especializada en el uso de plaguicidas, preferiblemente de tipo ecológicos, que cuente con los certificados y permisos, que para el efecto, expidan las instancias designadas para el control del servicio que se requiere contratar.

Por lo tanto, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere contratar el servicio de fumigación en las sedes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para así realizar periódicamente un control contra la proliferación potencial de plagas y vectores en las diferentes dependencias de la entidad.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".

Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".

Decreto 1843 de 1991 "por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas".

Decreto 2501 de 2018 "por el cual se determina la permanencia del reglamento técnico que regula el uso y manejo de plaguicidas".

Título 6 Conservación y Preservación de Documentos del Acuerdo 001 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones." expedido por el Archivo General de la Nación.

Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR

6.1. Actividades a realizar

Las actividades para realizar son las siguientes:

- Fumigación general: el servicio de fumigación se debe llevar a cabo en cada una de los espacios dispuestos por el IDPC, contra: (i) artrópodos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, ácaros y larvas, entre otros similares); (ii) roedores y palomas (estas últimas si se presenta algún caso de invasión en las sedes); y (iii) desinfección ambiental: contra hongos, virus, bacterias entre otros. - Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, archivos, almacenes, bodegas, áreas de acopio de residuos, puntos ecológicos y zonas verdes interiores, lo anterior incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones de la Entidad, jardines pequeños, antejardines y demás áreas de las sedes del Instituto que fuesen requeridas por el mismo, previa programación realizada por el supervisor del contrato del IDPC y el supervisor designado por el contratista al inicio de la ejecución del contrato.
- Desratización o rodenticación: para el control de roedores (ratas y ratones), mediante la colocación manual de estaciones de cebos de raticidas anticoagulantes en sitios estratégicos de tránsito y guarida de ratas y ratones, los que mueren 3-5 días después de que los consumen sin dejar olores putrefactos en los cadáveres.
- Informes: realizar un informe detallado de las actividades de control de roedores y desinsectación con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de su efectividad, este debe contener registro fotográfico y descripción de los productos aplicados, documentando el uso de elementos de protección personal EPP's por parte del personal que desarrolla la actividad.
- Registro y Rotación: llevar un registro detallado de los métodos y técnicas utilizados, incluyendo los productos e insumos, las dosis y la manera de aplicación. Asimismo, se debe establecer la necesidad de rotar o cambiar los diferentes productos químicos entre aplicaciones para evitar generar resistencia en microorganismos o insectos.

Item	Sede	Dirección	Metros Cuadrados	Periodicidad de Fumigación
1	Casa Gemelas	Carrera 9 No.8-30	1430 mts (2)	2 Fumigaciones Bimensual
2	Casa Pardo	Calle 12 B No.2-91	486 mts (2)	2 Fumigaciones Bimensual
3	Museo de Bogotá (Casa Sámano)	Carrera 4 No.10-02	789 mts (2)	2 Fumigaciones Bimensual
4	Museo de Bogotá (Casa 7 Balcones)	Calle 10 No.3-45	1367 mts (2)	2 Fumigaciones Bimensual
5	Centro de Documentación	Calle 12 B No.2-96	425 mts (2)	2 Fumigaciones

				Bimensual
6	Casa Cadel	Calle 12C No.2-65	323 mts (2)	2 Fumigaciones Bimensual
7	Casa Genoveva	Calle 12 B No.2-58	587 mts (2)	2 Fumigaciones Bimensual
8	Casa Reporteros Gráficos	Carrera 2 No.12-69	240 mts (2)	2 Fumigaciones Bimensual
9	Casa Colorada	Calle 12 C No.3-07	540 mts (2)	2 Fumigaciones Bimensual
10	Museo Ciudad Autoconstruida	Calle 71 H Bis S No.27-53	1308 mts (2)	2 Fumigaciones Bimensual
11	Asuntos judiciales	Calle 9 9 - 73	865 mts (2)	2 Fumigaciones Bimensual

Item	Descripción	Cantidad
12	Estaciones de cebos de raticidas anticoagulantes (incluye venta e instalacion de caja protectora con señalización y cebos).	19
13	Mantenimiento de estaciones de cebo (incluye revisión, limpieza de caja y relleno con cebo fresco).	26

Nota: Las sedes donde se prestará el servicio pueden aumentar o disminuir dadas las necesidades previa solicitud del supervisor del contrato.

La fumigación para las sedes anteriormente mencionadas deberá acordarse con el supervisor del contrato durante el plazo inicialmente pactado en el contrato para su ejecución.

Se debe garantizar y certificar que el producto usado para la fumigación y control de vectores y plagas sea ecológico: biodegradable a base de sustancias naturales; de alta efectividad y con el mínimo impacto para los seres humanos, plantas, recurso hídrico y otros animales como perros y gatos. El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los envases y residuos con características de peligrosidad que se llegasen a generar en el desarrollo de la actividad y remitir las actas de disposición final de los residuos peligrosos, realizada con un gestor autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente u otra autoridad ambiental competente del territorio, al supervisor del contrato con copia al referente ambiental del IDPC, con pleno cumplimiento de la normatividad vigente para la gestión de residuos o desechos peligrosos.

- **Archivos**

Los archivos ubicados en los inmuebles denominados Casa Gemelas cuya medida aproximada es de nueve (9) mts2, Centro de Documentación cuya medida aproximada es de aproximadamente veinte (20) mts2; deberán fumigarse mínimo dos (2) veces dentro de la vigencia pactada en el contrato para su ejecución.

Nota: Los servicios de fumigación en cada una de las sedes, espacios, archivo, jardines, entre otros, deberán ser programados previamente con el supervisor del contrato y de conformidad con las necesidades de la Entidad cumpliendo como mínimo el número de veces aquí mencionadas.

Los productos a utilizar por el contratista para la fumigación, desratización, desinfección bacteriana entre otros, deberán estar autorizados por el Ministerio de la Protección Social y/o Secretaría de Salud, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, así mismo debe contar con el concepto sanitario favorable o su equivalente (se verificará según lo establecido en la normatividad vigente y aplicable) expedido por autoridad competente, a su nombre para prestar el servicio el cual debe ser emitido por la Secretaría de Salud Distrital correspondiente al lugar de prestación del servicio.

Los productos utilizados en el proceso de fumigación deberán ser de baja categoría toxicológica de forma que no alteren la inocuidad de los bienes del Instituto y que no generen riesgos para los colaboradores o visitantes, además el contratista deberá garantizar que los productos a utilizar no afectan la salud de las personas, los bienes, muebles e inmuebles de la Entidad, la apariencia de las instalaciones físicas de los inmuebles intervenidos, ni de los archivos, incluido su contenido. (en los procesos de desinfección, esta debe realizarse de manera puntual, aplicando productos de limpieza con componentes desinfectantes no clorados (por ejemplo, amonios cuaternarios o alcoholes).

El personal encargado de aplicar los plaguicidas deberá contar con los elementos de protección personal que se requiere para el desarrollo de la actividad y los permisos si hay lugar a ellos, igualmente el contratista debe dar cumplimiento a las normas sobre buenas prácticas en seguridad industrial y salud ocupacional así como realizar los controles posteriores a cada intervención con el fin de determinar posibles efectos adversos y eventos contingentes producto de la aplicación de los químicos en cada una de las fumigaciones

Para el caso particular de los espacios de archivo se requiere aplicar técnicas de aspersión y nebulización o microaspersión controlada con máquinas que permitan fumigar lugares de difícil acceso, los productos empleados deben tener bajo impacto en documentos y baja toxicidad residual.

- **Museo de Bogotá**

Con el fin de minimizar el riesgo de deterioro por agentes biológicos en la colección del Museo de Bogotá, es necesario realizar un saneamiento anual para insectos, hongos y bacterias, roedores y aves. La presencia de estos agentes puede causar afectaciones a las características físicas y químicas de objetos de la colección tanto de naturaleza orgánica como inorgánica.

“El biodeterioro por la presencia de organismos unicelulares, de hongos, plantas, y animales en los museos está determinado por la consecución de nutrientes de los soportes, por las condiciones adecuadas para la aparición de nidos o madrigueras, por las condiciones higiénicas y sanitarias y por las condiciones ambientales como niveles de humedad, temperatura, iluminación o ventilación que favorecen su crecimiento y desarrollo”. (Matiz y Ovalle, 2006:113)

El Museo de Bogotá, cuenta en sus dos sedes con patios internos, huerta y vegetación que pueden incidir en el desarrollo de biodeterioro. Así mismo se encuentran en una zona de la ciudad donde hay un alto índice de roedores.

Se deben realizar revisiones periódicas cada dos meses para identificar posibles objetos afectados, o infectados, además de manchas extrañas, polvillo, agujeros o larvas de insectos, excremento o cadáveres de roedores y nidos de aves. En caso de identificar alguno de estos indicadores se deberá realizar la erradicación de inmediato por parte de especialistas.

Para los insectos se utilizan generalmente métodos de fumigación por nebulización, dependiendo el tipo de infestación. Este método solo puede ser utilizado en jardines corredores y demás áreas del museo en el que no haya objetos de la colección expuestos.

Para el caso de bacterias y hongos se recomienda realizar un diagnóstico para entender el panorama

sobre la biocontaminación de los diferentes espacios (salas de exposición y reservas), y las condiciones ambientales en que se almacenan las colecciones. El diagnóstico se realiza por un profesional en microbiología y deberá ir acompañado con un saneamiento ambiental para disminuir y/o controlar los niveles de biocontaminación en caso de ser necesario. Para este proceso se utiliza el método de exposición ambiental de placas por sedimentación, luego se procede a realizar el saneamiento ambiental en los espacios donde los niveles de biocontaminación sean altos. Posteriormente a la aplicación del producto el área debe permanecer cerrada durante 12 a 24 horas, luego de este periodo de tiempo se deberá realizar una segunda toma de muestras por sedimentación como control de calidad de la efectividad del proceso (mismos puntos de muestreo iniciales), comparando los resultados obtenidos con el diagnóstico realizado inicialmente. El especialista pasado 8 a 20 días después de la toma de muestras ambiental deberá entregar un informe final del proceso.

Para el caso de los roedores, se utilizan medios físicos como trampas de golpe, cocodrilo o snap traps, así como el uso de sustancias anticoagulantes que vienen en tres presentaciones: pelt pasta o bloque. Se deberán instalar cajas cebadoras para garantizar la efectividad de los cebos. Es necesario revisar y hacer control cada dos meses para evitar que los animales atrapados se conviertan en fuente de infecciones, para cambiar los cebos y que el método de control funcione y sea efectivo.

Recomendaciones a tener en cuenta durante procesos de fumigación y control de plagas en el Museo de Bogotá: Los objetos expuestos en las salas del museo NUNCA deben tratarse directamente con pesticidas y tratamientos como nebulización espacial, aspersión directa, o polvo. Cualquier aplicación directa de un pesticida sobre la superficie de un objeto puede cambiar de manera irreversible la composición química del mismo.

- Se debe evitar tocar los objetos de la colección expuestos en las diferentes salas del museo.
- Mantener una distancia segura entre las colecciones del museo durante los procesos de fumigación.
- Evitar apoyarse, marcar o desarmar cualquier exhibición o almacenamiento mueble.
- Evitar el uso de gorras, cachuchas, anillos, cinturones, radios, herramientas o demás artículos o prendas de vestir que puedan rozar con los objetos y causar algún tipo de deterioro durante el proceso.
- En caso de uso de tanques o recipientes para fumigar, portarlo en la mano contraria a la que esté cerca de los objetos o mobiliario presentes en las salas.
- En caso de realizar fumigaciones por aspersión, limitar la aplicación a los zócalos, corredores y patios. Evitar hacerla sobre objetos expuestos, material museográfico y mobiliario.
- Tener especial cuidado con el roce de herramientas, artículos o demás prendas de vestir que puedan causar algún deterioro en las paredes de la sala "Oratorio" y la sala "Conversaciones".
- Tener especial cuidado con la escultura de Gonzalo Jiménez de Quesada y el pedestal ubicados en el patio del costado oriental de la casa Siete Balcones.
- Tener especial cuidado con el Busto de Ramón Torres Méndez ubicado en el primer piso de la Casa Sámano.
- Tener especial cuidado con el tranvía de Mulas. Durante las actividades de fumigación por aspersión evitar dirigir los equipos hacia este vagón.
- Evaluar la ubicación de cebos y cajas cebadoras para roedores, teniendo en cuenta que el Museo atiende públicos de manera regular.

- Si ocurre un daño, reportarlo de inmediato.
- Hacer un registro fotográfico durante el proceso
- Enviar el reporte de las actividades realizadas en el que se incluya productos utilizados, concentración y método de aplicación.

Estas actividades deberán acompañarse por el personal del área de gestión de colecciones. Para esto se solicita el cronograma de las jornadas de fumigación.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar.
3. Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
8. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente.
9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerán al INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de Ley 1450 de 2011, así las cosas El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al INSTITUTO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el INSTITUTO queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el INSTITUTO o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como

incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del INSTITUTO que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

11. Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el INSTITUTO en el marco de la implementación de las dimensiones y las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG en el marco del Sistema de Gestión y Control del IDPC.
12. Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses del INSTITUTO, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley.
13. Dar uso eficiente del recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por el INSTITUTO.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos, herramientas, elementos e insumos que le sean entregados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al personal designado por el supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.
16. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné o prendas identificativas y propender por el buen nombre del INSTITUTO.
17. Informar al INSTITUTO, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
18. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días calendario de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
19. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente.
20. Garantizar durante la ejecución contractual el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".
21. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009. El IDPC podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en el contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento al clausulado del presente compromiso en el marco de la obligación ante señalada, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.
22. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

7.2. Obligaciones específicas:

1. Realizar la inspección y diagnóstico de los lugares estratégicos dentro de las oficinas y zonas que colindan con los inmuebles del Instituto, que pueden verse afectados por plagas y vectores (insectos voladores y rastreros, vectores de infecciones contagiosas, roedores,

entre otros) en un plazo de 10 días posteriores al acta de inicio.

2. Instruir sobre educación sanitaria (Decreto 1843/91, arts. 121, 122) al personal del Instituto sobre las medidas culturales antes, durante y después de la fumigación y para la prevención de la aparición de roedores y otros vectores; esta actividad se podrá realizar mediante el suministro de folletos virtuales, actividades de sensibilización presencial o virtual; cuando la sensibilización sea a través de charlas, se realizará mínimo una charla con una convocatoria de por lo menos 20 personas, la programación del día, hora y lugar será concertado con el Supervisor.
3. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de los plaguicidas y demás productos químicos a emplear durante la ejecución del contrato previo a la realización de cada actividad de fumigación.
4. Entregar dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, un cronograma de actividades de las sedes, espacios, archivo y jardines donde se realizarán los servicios de fumigación, el cual incluye días y horarios que se ejecutarán los servicios de fumigación. El cronograma será aprobado por la Supervisión del Contrato, antes de la realización de actividades.
5. Aplicar los insecticidas líquidos mediante sistema de aspersión con bomba de presión manual o con equipo de nebulización, en áreas de medio y alto riesgo de insectos y bajo riesgo de afectación a personas.
6. Mezclar los insecticidas líquidos en un sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de los productos o su mezcla en sifones o cañerías.
7. Aplicar insecticida seco o en gel a motores eléctricos en funcionamiento, subestaciones de energía, conexiones eléctricas de piso o a cajas de tacos de luz.
8. Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable al uso de plaguicidas, la gestión de residuos peligrosos derivados del uso de plaguicidas y la normatividad concerniente al transporte de mercancías peligrosas.
9. Realizar las fumigaciones correspondientes, efectuar una verificación de las dependencias para determinar los vectores a tratar, y en lo posible se deberá hacer una comprobación intermedia con el objetivo de determinar si es necesario continuar con el proceso de fumigación de las instalaciones o si se debe rotar el producto a utilizar. Igualmente es necesaria una revisión final del estado de las dependencias después de dichas fumigaciones.
10. Brindar información técnica a los funcionarios y contratistas del IDPC acerca de las precauciones y recomendaciones que se han de tener en cuenta antes y después del tratamiento sanitario.
11. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de los plaguicidas o químicos a utilizar, con la finalidad de conocer las características de los mismos.
12. Suministrar los Elementos de Protección Personal-EPP adecuados para el supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, a fin de que este pueda verificar la intervención química en las diferentes sedes.
13. Cumplir las recomendaciones de la Secretaría de Salud, bajo sus entes de vigilancia, si son del caso o se presenta el requerimiento, conforme a lo previsto en los decretos 1843 de 1991, Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2190 de 1991.
14. Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar las zonas de trabajo y hacer la señalización preventiva previa, durante y después de la realización de las actividades de fumigación.
15. Garantizar el retiro, gestión y tratar, con un proveedor idóneo autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente, los residuos generados con características de peligrosidad.
16. Remitir los correspondientes soportes de la fumigación, tal como las actas de disposición de los residuos gestionados, emitidas por empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente.
17. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

7.3. Obligaciones ambientales y de Sostenibilidad:

1. Cumplir con lo establecido en la Política Ambiental institucional y los programas ambientales en cuanto a realizar un uso eficiente del agua, de la energía y de los recursos naturales que puedan ser usados en el desarrollo del contrato. El contratista deberá clasificar los residuos convencionales que se llegasen a generar en las instalaciones del Instituto conforme al código de colores para la clasificación de los residuos establecido en los puntos ecológicos.
2. Garantizar una gestión adecuada de los residuos tanto convencionales como peligrosos y especiales conforme a la normatividad ambiental colombiana vigente. El Contratista deberá realizar estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 4741 de 2005 en lo referente a una gestión integral de los residuos peligrosos generados de las actividades realizadas al interior del IDPC; de generarse residuos peligrosos, el proveedor del servicio deberá hacer llegar al supervisor del contrato y al responsable del Componente Ambiental del IDPC, de manera mensual, los certificados de aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos, actividad que se deberá realizar con un gestor idóneo autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad ambiental competente.
3. El Contratista debe garantizar el control de las emisiones de material particulado, vapores, gases, nieblas y ruido que se pudiesen generar, minimizando la generación de impactos ambientales negativos y afectación a la comunidad vecina. Si la fumigación implica emisiones al aire, contar con el permiso de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, según lo establecido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
4. En cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 11: ciudades y comunidades sostenibles y el ODS No. 12: producción y consumo responsable, el el Contratista debe hacer uso de productos orgánicos o de bajo impacto ambiental negativo para fuentes hídricas, los seres humanos y otros ecosistemas. Proponer trampas para roedores reutilizables o realizadas en materiales reciclados. En todo caso, los productos sugeridos por el Contratista para el control de vectores, además de ser viables ambientalmente hablando, deben ser efectivos.

7.4. Obligaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5. Suministrar la información requerida para el buen cumplimiento del objetivo del contrato.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
7. Verificar y dejar constancia a través del interventor o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.plazo
8. Aprobar la Garantía única, las demás garantías contractuales y las modificaciones a las mismas que en debida forma constituya el Contratista.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones de cada una de las sedes de la entidad que se relacionan a continuación:

No.	Sede	Dirección
1	Casa Genoveva	Calle 12B No. 2-58
2	Casa Pardo	Calle 12 No. 2-91
3	Centro de Documentación	Calle 12B No. 2-96
4	Casa Colorada	Calle 12B No. 3-03
5	Casa Cadel	Calle 12C No. 2-65
6	Museo de Bogotá (Casa 7 Balcones)	Calle 10 No. 3-45
7	Museo de Bogotá (Casa Sámano)	Carrera 4 No. 10-02
8	Museo Ciudad Autoconstruida	Calle 71 H Sur # 27-79
9	Casas Gemelas	Carrera 9 No. 8-30
10	Casa Reporteros Gráficos	Carrera 2 No. 12C-69
11	Asuntos judiciales	Calle 9 No. 9-57

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el cronograma de servicios establecido, previa entrega a satisfacción de los productos o servicios contratados y de conformidad con las necesidades e instrucciones impartidas por el supervisor.

El pago del servicio se realizará dentro de los treinta 30 días siguientes a la fecha de radicación de la solicitud de pago en la Subdirección de Gestión Corporativa.

Dicho pago se realizará previa programación del PAC y con la entrega de los siguientes documentos:

- a. Factura debidamente diligenciada con sus respectivos soportes, donde conste cada servicio efectivamente prestado, de acuerdo con la propuesta presentada dentro del término establecido para la ejecución del contrato.
- b. En caso de ser persona jurídica, allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a Parafiscales de los últimos seis (6) meses o en su defecto del periodo concerniente desde el último certificado, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (si aplica); de lo contrario allegar certificación bajo la gravedad juramento suscrita por el Representante Legal en donde señale que no está obligado a realizar tal aporte.
- c. En caso de ser persona natural, allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes en que se adelanta el proceso contractual de conformidad con la normatividad vigente. Frente a este tema deberá tener en cuenta, en los contratos de prestación de servicios, que cuando el contratista perciba ingresos por varios contratos, deberá cotizar proporcionalmente por cada uno de ellos, sin que en ningún caso el ingreso base de cotización sea inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a veinticinco salarios mínimos mensuales vigentes. Lo anterior en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

d. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Para el primer pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, Copia del Contrato, copia del RUT y RIT, autorización para consignación de pagos.

Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para pagos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El IDPC, sólo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El IDPC, efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven del contrato. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del IDPC.

11. ANEXOS

N/A

12. ESTRUCTURADOR TÉCNICO

El presente documento ha sido estructurado por Sandra Patricia Palacios Arce contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa, Juan Carlos Díaz Rojas Profesional Universitario cód. 219 grado 01 y Carlos Miguel Román Garcés Contratista Gestión Ambiental, de acuerdo a las necesidades identificadas en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, las cuáles deben ser atendidas de manera integral de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. FIRMA DE ACEPTACIÓN

Firma de representante legal o persona debidamente autorizada.

Cédula de Ciudadanía:

Empresa:

Nit: